

	MACROPROCESO: APOYO		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE TALENTO HUMANO		Fecha: 30-01-2024
	PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG SST		Página: 1 de 12
Elaboró: Yenci Liliana Delgado	Revisó: Jhon Andrés Cerón	Aprobó: Miguel Angel Canchala D	
Vínculo: Prof. de Apoyo GTH - SST	Vínculo: Vicerrector Administrativo	Vínculo: Rector	
Fecha: 25 de enero de 2024	Fecha: 26 de enero de 2024	Fecha: 27 de enero de 2024	



PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO VIGENCIA 2024

 INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO El Saber como Arma de Vida	MACROPROCESO: APOYO	Versión: 01 Fecha: 30-01-2024
	PROCESO: GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	
	PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG SST	Página: 2 de 12

PLAN DE TRABAJO ANUAL – VIGENCIA 2024

DIRECTIVOS

MIGUEL ANGEL CANCHALA DELGADO
Rector

JHON ANDRÉS CERÓN
Vicerrector Administrativo

NILSA ANDREA SILVA CASTILLO
Vicerrectora Académica

YENCI DELGADO
Profesional de Apoyo Talento Humano
Seguridad y Salud en el Trabajo

Mocoa
Enero de 2024

 INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO El Saber como Arma de Vida	MACROPROCESO: APOYO	Versión: 01 Fecha: 30-01-2024
	PROCESO: GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	
	PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG SST	Página: 3 de 12

INDICE

CONTENIDO	PÁG
Introducción	4
1. Objetivo	5
2. Justificación	5
3. Alcance	5
4. Definiciones y siglas	5
5. Documentos de referencia	9
6. Desarrollo del contenido	10
7. Anexos	12

 INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO El Saber como Arma de Vida	MACROPROCESO: APOYO	Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Fecha: 30-01-2024
	PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG SST	Página: 4 de 12

INTRODUCCIÓN

El plan de trabajo para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentra establecido en el Artículo 2.2.4.6.8. Título 4 Capítulo 6 Decreto 1072/2015. Obligaciones de los empleadores. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. Numeral 7. Plan de Trabajo Anual en SST: Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos (Resolución 0312 de 2019).

El plan de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo es un instrumento de planificación el cual especifica la información de modo que pueda tenerse una perspectiva de las actividades a realizar, define los responsables, recursos y períodos de ejecución a través de un cronograma de actividades, su planificación es de carácter dinámico y se constituye en una alternativa práctica para desarrollar los planes, programas y actividades, establece fechas y permite realizar seguimiento a la ejecución facilitando el proceso de evaluación y ajustes.

El presente plan de trabajo, contempla las actividades a desarrollar durante el año en materia de seguridad y salud en el trabajo dirigida a la población trabajadora del Instituto Tecnológico del Putumayo.

	MACROPROCESO: APOYO	Versión: 01 Fecha: 30-01-2024
	PROCESO: GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	
	PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG SST	Página: 5 de 12

1. OBJETIVO

Garantizar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo del personal académico y administrativo del Instituto Tecnológico del Putumayo.

2. JUSTIFICACIÓN

El plan de trabajo es un instrumento de planificación, el cual ordena la información de modo que pueda tenerse una visión de las actividades a realizar, los responsables, los recursos y los tiempos de ejecución (cronograma), teniendo en cuenta que responde a unos objetivos cuyo marco de referencia es la política de SST.

En la planificación, la etapa de contexto interno y externo de la empresa y el diagnóstico de la situación actual (línea de base) preceden a la definición de los objetivos los cuales se logran a través de los programas/planes.

El plan de trabajo resulta, entonces, de un proceso de concertación de carácter dinámico, y se constituye en una opción práctica para desarrollar los programas/planes de seguridad y salud en el trabajo, que, adicionalmente, permite realizar seguimiento a la ejecución y facilita el proceso de evaluación y ajustes.

La legislación vigente exige un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1443 de 2014 - hoy compilado en el Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo) el cual contempla:

- Realizar una evaluación inicial con el de identificar las prioridades en seguridad y salud en el trabajo para establecer el plan de trabajo anual
- Establecer el plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos, en el que se especifiquen metas, actividades claras para su desarrollo, responsables, recursos necesarios y cronograma.
- El plan de trabajo anual se debe documentar, ejecutar, verificar su cumplimiento y está sujeto a revisión por la alta dirección
- El plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo debe ser firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

3. ALCANCE

El presente plan de trabajo anual del SG SST, tiene como alcance todas las sedes, centros de trabajo y ampliaciones del ITP en el Departamento del Putumayo, así como toda la comunidad educativa que lo conforma.

4. DEFINICIONES Y SIGLAS

4.1 DEFINICIONES

- **ACCIDENTE DE TRABAJO (AT):** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de

 INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO El Saber como Arma de Vida	MACROPROCESO: APOYO		Versión: 01 Fecha: 30-01-2024
	PROCESO: GESTIÓN DE TALENTO HUMANO		
	PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG SST		Página: 6 de 12

órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. [Ley 1562 de 2012, artículo 3].

- **ACCIÓN CORRECTIVA:** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].
- **ACCIÓN DE MEJORA:** Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].
- **ACCIÓN PREVENTIVA:** Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].
- **ALTA DIRECCIÓN:** Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].
- **CICLO PHVA:** Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través, de los siguientes pasos [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015]: Planificar: Se debe revisar y priorizar a partir del análisis de los documentos insumo (plan de emergencia, matriz de peligro de riesgos, informe de condiciones de salud de los trabajadores, la política SIG, entre otros) determinando las necesidades de intervención en SST. Hacer: Implementación de las medidas planificadas. Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados. Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.
- **CONDICIONES DE SALUD:** El conjunto de variables objetivas y de auto reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].
- **CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO:** Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; e) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].
- **CONTROLES ADMINISTRATIVOS PARA EL PELIGRO/RIESGO:** Medidas que tienen como fin reducir el tiempo de exposición al peligro, tales como la rotación de personal, cambios en la duración o tipo de la

 INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO El Saber como Arma de Vida	MACROPROCESO: APOYO	Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Fecha: 30-01-2024
	PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG SST	Página: 7 de 12

jornada de trabajo. Incluyen también la señalización, advertencia, demarcación de zonas de riesgo, implementación de sistemas de alarma, diseño e implementación de procedimientos y trabajos seguros, controles de acceso a áreas de riesgo, permisos de trabajo, entre otros [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

- **CONTROLES DE INGENIERÍA PARA EL PELIGRO/RIESGO:** Medidas técnicas para el control del peligro/riesgo en su origen (fuente) o en el medio, tales como el confinamiento (encerramiento) de un peligro o un proceso de trabajo, aislamiento de un proceso peligroso o del trabajador y la ventilación (general y localizada), entre otros [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015]. COPASST: Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **EFFECTIVIDAD:** Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].
- **EFICACIA:** Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].
- **EFICIENCIA:** Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].
- **ELIMINACIÓN DEL PELIGRO/RIESGO:** Medida que se toma para suprimir (hacer desaparecer) el peligro/riesgo [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].
- **ENFERMEDAD LABORAL:** Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo OCUPACIONALES.
- **EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COLECTIVO:** Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].
- **EVALUACIÓN DEL RIESGO:** Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015]. HIGIENE INDUSTRIAL: Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación, a la evaluación y al control de los agentes y factores del ambiente de trabajo que puedan afectar la salud de los trabajadores [Art. 9. Decreto 614 de 1984].
- **IDENTIFICACIÓN DEL PELIGRO:** Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].
- **INCIDENTE DE TRABAJO:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. [Resolución 1401 de 2007].

 INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO El Saber como Arma de Vida	MACROPROCESO: APOYO	Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Fecha: 30-01-2024
	PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG SST	Página: 8 de 12

- **INDICADORES DE ESTRUCTURA:** Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].
- **INDICADORES DE PROCESO:** Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].
- **INDICADORES DE RESULTADO:** Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].
- **MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO:** Es el conjunto de actividades médicas y paramédicas destinadas a promover y mejorar la salud del trabajador, evaluar su capacidad laboral y ubicarlo en un lugar de trabajo de acuerdo a sus condiciones psicobiológicas [Art. 9. Decreto 614 de 1984].
- **MEDIDAS DE CONTROL:** Medida(s) implementada(s) con el fin de minimizar la ocurrencia de incidentes [GTC 45 de 2012].
- **MEJORA CONTINUA:** Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].
- **NO CONFORMIDAD:** No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].
- **PELIGRO:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].
- **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].
- **REQUISITO NORMATIVO:** Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].
- **RIESGO:** Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].
- **SEGURIDAD INDUSTRIAL:** Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación y al control de las causas de los accidentes de trabajo. [Art. 9. Decreto 614 de 1984].
- **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST):** Definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones [Ley 1562 de 2012, artículo 1].
- **SUSTITUCIÓN DEL PELIGRO/RIESGO:** Medida que se toma a fin de remplazar un peligro por otro que no genere riesgo o que genere menos riesgo [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

 INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO El Saber como Arma de Vida	MACROPROCESO: APOYO	Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Fecha: 30-01-2024
	PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG SST	Página: 9 de 12

- **TAREAS DE ALTO RIESGO:** Es toda actividad que por su naturaleza o lugar donde se realiza, implica la exposición a riesgos adicionales o de intensidades mayores a las normalmente presentes en la actividad rutinaria. Son los trabajos en altura, trabajos eléctricos, trabajos en caliente y espacios confinados, que presentan un alto grado de riesgo para los trabajadores que los realizan, y necesitan de un permiso de trabajo para poder ejecutarlos.
- **VALORACIÓN DEL RIESGO:** Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado [Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6].
- **VIGILANCIA DE LA SALUD EN EL TRABAJO O VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LA SALUD EN EL TRABAJO:** Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

4.2 SIGLAS

- **CCL:** Comité de Convivencia Laboral
- **COPASST:** Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo
- **ITP:** Instituto Tecnológico del Putumayo
- **PHVA:** Planificar, Hacer, Verificar y Actuar
- **POA:** Plan Operativo Anual.
- **SG SST:** Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Código Sustantivo del Trabajo
- Ley 9 de 1979.
- Resolución 2400 de 1979.
- Decreto 614 de 1984.
- Resolución 2013 de 1986.
- Resolución 1016 de 1989.
- Decreto 1295 de 1994.
- Decreto 1607 de 2002.
- Resolución 1401 de 2007.
- Resolución 2346 de 2007.
- Resolución 2844 de 2007: Guía de Atención Integral Basada en la Evidencia GATISO.
- Resolución 1013 de 2008: Guía de Atención Integral Basada en la Evidencia GATISO
- Resolución 1918 de 2009.
- Ley 1562 de 2012.
- Resolución 1409 de 2012.
- Decreto 723 de 2013.
- Decreto 1072 de 2015, Título 4 Capítulo 6.
- Resolución 312 de 2019

	MACROPROCESO: APOYO	Versión: 01 Fecha: 30-01-2024
	PROCESO: GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	
	PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG SST	Página: 10 de 12

6. DESARROLLO DEL CONTENIDO

El plan de trabajo anual tiene como finalidad alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual identifica claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

El plan de trabajo anual del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo del Instituto Tecnológico del Putumayo consta de los siguientes estándares con sus respectivas actividades, así:

6.1 ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Se pretende revisar, ajustar y actualizar la documentación del SG SST del ITP cada año de acuerdo a las necesidades de la Institución. Se contemplan las siguientes actividades:

- Revisión de la documentación del SG-SST
- Ajuste de la documentación de acuerdo a la normatividad de SST
- Actualización de documentación de acuerdo a los requisitos de calidad de la Institución
- Documentación de las actividades realizadas las cuales servirán de evidencia para las auditorías y revisiones de parte de entes internos o externos.

6.2 EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La evaluación del SG SST se realiza con el fin de identificar las prioridades en seguridad y salud en el trabajo para establecer el plan de trabajo anual o para la actualización del existente. Esta evaluación permite mantener vigentes dichas prioridades acorde con los cambios en las condiciones y procesos de trabajo de la institución y su entorno, y acorde con las modificaciones en la normatividad del Sistema General de Riesgos Laborales en Colombia.

6.3 AUDITORIA INTERNA AL SG SST

Es un procedimiento sistemático, independiente y documentado para evaluar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que se llevará a cabo de acuerdo a la regulación que establece el Ministerio de Trabajo.

6.4 REVISION POR LA DIRECCION

La revisión por la alta dirección es un informe ejecutivo en el cual se verifica el grado de cumplimiento del SG-SST y que es realizado por aquella persona o grupo de personas que dirigen y controlan la institución.

6.5 MEJORAMIENTO

El objetivo principal es el de mejorar la eficacia de todas las actividades y el cumplimiento de los propósitos del SG SST a través de los planes de mejoramiento.

 INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO El Saber como Arma de Vida	MACROPROCESO: APOYO	Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Fecha: 30-01-2024
	PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG SST	Página: 11 de 12

Estos planes de mejoramiento, resultan de la evaluación del SG SST, de las auditorías internas, revisión por la dirección, inspecciones, revisiones por entes externos.

A cada plan de mejoramiento, se le debe hacer un seguimiento periódico, con el fin de verificar su cumplimiento o generar nuevas opciones de mejora que lleven al cumplimiento de los objetivos propuestos.

6.6 PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

La finalidad de los Programa de Vigilancia epidemiológica es el de identificar, prevenir y controlar de manera general las enfermedades o diagnósticos específicos en los funcionarios del ITP con base en los resultados y recomendaciones de los exámenes médicos ocupacionales anuales.

6.7 PROGRAMMA DE PREVENCION DE RIESGOS PSICOSOCIALES

Su finalidad es el de controlar los factores de riesgo psicosocial en el trabajo y sus efectos a nivel organizacional e individual de acuerdo a los resultados de la medición de estos factores a través de las psicometrías o pruebas psicotécnicas, con cobertura para todos los funcionarios de la institución, mejorando así sus condiciones de trabajo y calidad de vida laboral y familiar. Las actividades definidas en este programa, van de la mano del Programa de Bienestar Social.

De igual manera, se han definido acciones para seguimiento y acompañamiento a las condiciones psicosociales de los trabajadores identificadas en la aplicación de las baterías de riesgo psicosocial en la vigencia 2022.

6.8 PLAN DE GESTION DEL RIESGO Y DE DESASTRES

Dentro de este se contemplan las acciones sobre la prevención, preparación y respuesta ante situaciones de emergencia que se puedan presentar dentro de la institución en cada una de sus sedes, centros de trabajo y extensiones.

6.9 PROMOCION Y PREVENCION DE SALUD

Las actividades contempladas en el Programa de Promoción y prevención de la salud, son el resultado del informe de diagnóstico de condiciones de salud anual con base en los exámenes médicos ocupacionales realizados a los funcionarios de la institución. Tiene como finalidad promover los estilos de vida saludables en pro de la conservación de la salud física, mental y social, así como prevenir las enfermedades laborales.

A partir del año inmediatamente anterior, se ha sumado esfuerzos en la prevención del COVID-19, pandemia que azota a toda la población mundial indiscriminadamente, por lo tanto, se han definido actividades de promoción y prevención de esta enfermedad a través de la implementación de los protocolos de bioseguridad para prevención del COVID-19 en cada una de las actividades de la institución.

 INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO El Saber como Arma de Vida	MACROPROCESO: APOYO	Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Fecha: 30-01-2024
	PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG SST	Página: 12 de 12

6.10 HIGIENE INDUSTRIAL

Tiene como finalidad, identificar y prevenir aquellas condiciones ambientales que puedan afectar la salud de los funcionarios en sus lugares de trabajo.

6.11 SEGURIDAD INDUSTRIAL

Tiene como finalidad, identificar y gestionar aquellas condiciones seguridad que puedan ocasionar accidentes de trabajo a los funcionarios en sus lugares de trabajo.

6.12 REPORTE E INVESTIGACION DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Contempla el reporte a tiempo de los incidentes y accidentes de trabajo, la realización de la investigación de los mismos y la elaboración y divulgación de las lecciones aprendidas con el fin de evitar que dichos eventos se vuelvan a presentar.

6.13 COPASST

Consiste en la conformación, el acompañamiento, asesoría y seguimiento a las actividades que le corresponden legalmente al COPASST dentro del SG SST del ITP.

6.14 COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

Consiste en la conformación, el acompañamiento, asesoría y seguimiento a las actividades que le corresponden legalmente al CCL dentro del SG SST del ITP.

7. ANEXOS

Plan anual de trabajo Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo año 2024.